



Proceso: EJECUTIVO

Demandante: FINTRA S.A

Demandado: MAYELINE ALVAREZ ATENCIO (C.C. 22.739.682), ASHLEY GERALDINE ALCENDRA ALVAREZ (C.C. 1.002.132.817).

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-00168-00

INFORME SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso el cual se encuentra por tramitar revocatoria del poder. A su despacho, sírvase usted proveer. Barranquilla, 29 de noviembre de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el representante legal de la entidad demandante, revoca el poder conferido a la profesional del derecho MARIA LUISA RIVERA MORA, seguidamente otorga poder amplio y suficiente al abogado FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES.

Así las cosas, conforme a lo establecido en el art. 75 Y 76 del CGP
el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el poder conferido a la abogada. MARIA LUISA RIVERA MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.782.579 y T. P No. 197.481 del CSJ, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al abogado FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.358.158 de Barranquilla T.P. 356.783 del CSJ, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad
Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. ____ Barranquilla, de
____ 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JP